

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Febrero 15 del 2018

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FRACTURAS T RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.

He auditado los estados financieros de **FRACTURAS T RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.** al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los cuales comprenden estado de situación financiera, estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas, y de flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, incluyendo los saldos de apertura al 1 de enero de 2016, fueron ajustados por la administración para adecuarlos a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas.

Dichos estados financieros, que se acompañan, fueron preparados y certificados por el Representante Legal y el Contador de la Sociedad, por tanto son responsabilidad de la administración de la Compañía, ya que reflejan su gestión, entre mis funciones se encuentra auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para cerciorarme de que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio.

Una auditoría de estados financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración, y la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proveen una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso más adelante.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **FRACTURAS T RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.** al 31 de diciembre de 2017 y 2016,

Los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información

Financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas, aplicadas de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2017 y 2016 la contabilidad de la Compañía se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevaron y conservaron debidamente; y se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; y para el año 2017 se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para dar cumplimiento a la Ley 603 de 2000, la sociedad cumple con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor del software instalado con sus respectivas licencias.

El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2017, ha sido preparado por los administradores de la Compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, me he cerciorado de que: (a) el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la Ley, y (b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año 2017. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contuviera las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros; y no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la Compañía.



EDUARDO JOSÉ CARREÑO POSSE
REVISOR FISCAL T.P N° 81793-T